

**OAM Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València**

*Anuncio del OAM Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València sobre designación de la persona que cubrirá por el sistema de libre designación el puesto de trabajo, de Secretaria de Dirección.*

ANUNCIO

La Presidenta del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València”, en resolución nº 425/20, de fecha 13 de noviembre, ha resuelto:

“Primero.- Resolver la convocatoria aprobada por Resolución núm. 78/2020, de fecha 2 de marzo (BOP de 13 de marzo de 2020, número 51), relativa a la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo, número L-SD-02, correspondiente a la OEP 2018, a favor de la única aspirante presentada, Amparo Navarro Tomás, DNI 19.852.63\*\*\*, que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria descrita y posee la experiencia y trayectoria profesional necesarias para su adecuado desempeño; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 80 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 102 y siguientes de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y el decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

El cese en el actual puesto de trabajo de la persona adjudicataria de este puesto de trabajo se producirá de oficio el mismo día en que se publique la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. La toma de posesión del puesto de trabajo, número L-SD-02, se efectuará el día siguiente al de su publicación.

Segundo.- Notificar a la persona interesada.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la presente publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

València, 16 de noviembre de 2020.—El secretario general, Francisco Javier Vila Biosca.